

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AS. MELEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
PERU 13 DE JULIO DE 1987 N° 20.841

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 13 DE JULIO DE 1987

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 59 de 7 de julio de 1987, por el cual se adoptan medidas para preservar el Orden Público.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 1-012 de 12 de julio de 1987, celebrado entre la Nación y Sr. Teodoro Ehrman Roldán.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones IPACCOOP LYD-2y5 de 15 y 8 de abril de 1987, por las cuales se dan autorizaciones.

Resolución N° IPACCOOP - PJ-6 de 15 de abril de 1987, por la cual se otorga una Personería.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO N° 59

(DE 7 DE Julio DE 1987)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,



REGISTRADO

CONSIDERANDO:

Que existe en la actualidad un grave clima de tensión colectiva que ha conducido a la alteración del orden público y propiciado daños a las personas y a la propiedad;

Que el Presidente de la República ha exhortado a la ciudadanía a que colabore para lograr el pronto restablecimiento de la paz y la tranquilidad en el territorio nacional;

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**DIRECTOR:**
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25**MATILDE DUFAU DE LEON**
Subdirectora**LOIS GABRIEL BOGOTIN PEREZ**
Asistente al DirectorSubscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Que las convocatorias efectuadas por grupos políticos para la celebración de reuniones y concentraciones constituyen, en las actuales circunstancias, factores que pueden desbordar las emociones, y ocasionar de esta manera graves alteraciones del orden público;

Que es responsabilidad del Presidente de la República adoptar, con la mayor energía, las medidas que resulten necesarias para conservar el orden público, por mandato expreso del Artículo 178 de la Constitución Nacional;

Que hasta tanto no se tenga la plena seguridad de que las manifestaciones políticas colectivas no ocasionarán daños irreparables a la vida o bienes de los asociados, resulta imperativo evitar la celebración de tales concentraciones.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Ordénase la suspensión de las manifestaciones y concentraciones políticas convocadas para los días jueves 9 y viernes 10 de julio del presente año, por el inminente peligro que ellas entrañan para la integridad física de los participantes, transeuntes y demás ciudadanos.

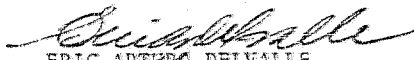
ARTICULO 2°. El Ministerio de Gobierno y Justicia adoptará las medidas indispensables para que mientras subsistan las actuales circunstancias, las reuniones y concentraciones políticas no se celebren en aquellos sitios de acceso normal, como las vías públicas, plazas, parques, o cualesquiera otros

lugares en que pueda causarse perturbación del tránsito, alteración del orden público o violación de derechos a terceros.

ARTICULO 3º. Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *siete* días del mes de *julio* de 1987.


ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


RODOLFO CHIARI DE LEÓN
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 1-012

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, el Sr. TEODORO EHRMAN ROLDAN, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 10-30-78 y con residencia en la población de Corazón de Jesús, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han acordado celebrar el presente contrato de arrendamiento de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en alquilar a EL ESTADO, una casa con terreno, ubicada en el sector de Corazón de Jesús, Comarca de San Blas, de posesión de EL ARRENDADOR y con las siguientes características: 8 metros con 74 centímetros de

ancho por 14 metros con 27 centímetros de largo; consta de cuatro recámaras, sala comedor, cocina, un baño, terraza al frente y posterior, instalación eléctrica y agua potable, techo de panela y piso de concreto.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR se obliga a entregar a EL ESTADO el inmueble a que se refiere la cláusula anterior, a realizar durante la vigencia del contrato todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlo en buen estado para el uso a que se ha destinado e igualmente a mantener al arrendatario en el goce pacífico del bien por todo el tiempo que dure la relación.

TERCERA: EL ESTADO destinará la casa de que trata la cláusula primera, para el uso de la Dirección de Salud de San Blas.

CUARTA: EL ARRENDADOR se compromete a cubrir los gastos de agua y luz.

QUINTA: la duración de este contrato será de un año (1) a partir del día 1º de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987.

SEXTA: EL ESTADO pagará a EL ARRENDADOR en concepto de arrendamiento la suma de Ciento Setenta y Cinco Balboas (B.

175.00) mensuales, imputables a la Partida 0.12.0.30.10.01.10 del Presupuesto de la Dirección de Salud de San Blas.

SEPTIMA: EL ESTADO se obliga a entregar el bien arrendado al finalizar el presente contrato en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural.

OCTAVA: Son causas de resolución administrativa del presente contrato, las siguientes:

a) La formación de concurso de acreedores a EL ARRENDADOR.

b) El incumplimiento del contrato por parte de EL ARRENDADOR.

c) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado, en cuyo caso, dará aviso a EL ARRENDADOR con un (1) mes de anticipación.

Cualquiera que sea la causa de resolución de este contrato, no dará derecho a EL ARRENDADOR a exigir indemnización alguna a EL ESTADO.

NOVENA: EL ARRENDADOR adhiera y anule timbres por valor de 32.10, más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos

los 965 y 967 del Código Fiscal.

DECIMA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los ... días del mes

de de mil novecientos ochenta y siete (1987).

POR EL ESTADO,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS (u.r.)
Ministro

EL ARRENDADOR
TEODORO EHRLMAN ROLDAN
Cédula No. 10-30-78

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP-PJ-5
(8 DE ABRIL DE 1987)

El Director EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito LOS GUARDABOSQUES, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del

22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 del 6 de noviembre de 1981.

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito LOS GUARDABOSQUES, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito LOS GUARDABOSQUES, R.L. advirtiéndole que

deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consiguientes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLICQUESE Y CUMPLASE Original Firmado EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP-PJ-6
(15 DE ABRIL DE 1987)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito SANTA EULIGES, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigen-

cias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 del 6 de noviembre de 1981.

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito SANTA EULIGES, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SANTA EULIGES, R.L. advirtiéndole que

deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consiguientes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLICQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

JOSE DEL C. GUTIERREZ

Subdirector Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ

Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO

(RESOLUCION No. IPACOP-LYD-2-67)
(DE 15 DE ABRIL DE 1987)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda EL PORVENIR DE RIO ABAJO, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 5631 de 20 de septiembre de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en

el Tomo Folio 480, Asiento 326 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que esta Cooperativa ha cumplido con el objetivo por el cual se constituyó, incurriendo en la causal establecida en el literal b) del artículo 70 de la Ley 38 de 1980.

RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la Comisión Liquidadora tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 38 de 22 de octubre de 1980.

SEGUNDO: Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas: Por la Cooperativa de Vivienda EL PORVENIR DE RIO ABAJO, R.L. FRANCISCO CABALLERO, con cédula 9-37-990, por la Coope-

rativa de Vivienda EMPLEADO Y PENSIONADO R.L. RUBEN LUIS RODRIGUEZ, con cédula No. 4-89-042 y por el IPACOP, RAFAEL REINOSO, con cédula No. 8-122-455.

TERCERO: Advertir a dicha Comisión que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 38 de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).
NOTIFIQUESE, PUBLICQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

Registro de 6"	1	15.50	15.50
TEE de 6" sanitaria PVC	1	25.38	25.38
YEE de 6" PVC	1	19.62	19.62
TEE de 1" x 3/4" PVC	51	0.38	19.38
Codo de 3" x 90° PVC	23	1.90	43.70
YEE de 4" acueducto	61	5.41	330.01
TEE sanitaria de 4x4"x2" PVC	67	4.05	271.35
YEE sanitaria de 4"x4"x2" PVC	70	3.93	275.10
Codo de 4"x90° PVC	249	5.28	1,314.72
Codo de 4" x 45	31	4.07	126.17
Silieta de 4" PVC	22	6.41	141.02
Reducción de 3" a 4" LISO	21	2.25	47.83
YEE doble de 4" PVC	12	10.58	126.96
Reducciones de 3" a 1" Liso PVC	3	0.83	2.43
Registro de 3" PVC	1	1.75	1.75
Tapón de 4" Liso PVC	1	7.00	7.00
Codo de 6" x 90° PVC	17	45.00	765.00
Coyarín especial para tubería de 4" PVC	1	5.00	5.00
TEE de 4" x 6" con glándula PVC	1	76.05	76.05
Codo 1 1/2 x 90° PVC	15	0.45	6.75
Pedestal (lavamanos decorativo) cerámica	25	1.00	25.00
Pisón de hierro (de mano)	1	0.40	0.40
Taza de Servicio Brasileña	5	65.00	325.00
Taza de Servicio Colombiano	1	65.00	65.00
Lavamanos Brasil	2	45.00	90.00
Lavamanos Dominicano	1	45.00	45.00
Tanque de Servicio con Tapa	2	47.58	95.16
Tanque de Servicio	2	47.58	95.16
Tapa de Servicio	2	12.17	24.34
Ajustadores (lana)	30	0.10	3.00
Codo de 2"x45° PVC	26	1.54	40.04
Silla con Brazo	1	32.75	32.75
Papelera de Cerámica	4	5.45	21.80
Jabonera	2	5.45	10.90
Lámpara de Pared de Techo	49	2.25	110.25
Silla Ejecutiva Choclate	1	63.25	63.25
Pantalla de Plato para Lámpara	14	4.93	69.02
Tramo de Tubo 1/2x20	1	3.53	3.53
Teléfono Intercom	2	10.57	21.14
Telefona Corriente	1	2.25	2.25
Alambre Eléctrico Nº 6 Color Blanco (2 bulto y rollo)	—	22.00	22.00
Alambre Eléctrico Nº 6 rojo (6 bulto) y rollo	—	22.00	22.00
Alambre Nº 6 negro (4 bulto) (1/2) rollo	—	22.00	11.00
Paquete de grapa de fregador	37	0.35	12.95
Cajilla Cuadrada de 1/2 electricidad	10	0.68	6.80
Cajilla Redonda 1/2 electricidad	5	0.64	3.20
Cajilla utilidad 1/2 electricidad	3	0.68	2.04
Protectores de Alfombras Plástica	5	25.00	125.00
Abrasadera de 6" atomillable	20	0.40	8.00
Moldura Nº 500 3/4 x 6"	4	1.44	5.76
Conectores de 1/2" PVC	10	0.09	0.90
Válvula de Acueducto de 4"	2	400.00	800.00
Tramo de Tubo 10 pies de 3/4"	1	6.12	6.12
Tramo de Tubo 7 pies de 3/4"	2	4.27	8.54
Glándula de Gancho de 6"	215	1.25	268.75
Glándula de Gancho de 3"	25	0.73	18.25
Glándula de Gancho de 4"	464	0.98	454.72
Mesa de Panamá con Marco 2" x 25"	1	5.00	5.00
Glándula de Gancho de 12"	4	1.53	6.12
Glándula de gancho de 8"	2	1.47	2.94
Conectores de 1/2" de electricidad PVC	776	0.13	100.88
Escritorio Ejecutivo 5 gavetas (REG)	1	135.00	135.00

base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

No admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repullos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día antes señalado en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organ Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licda. Minnie Zachrisson de Vidal.

Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de junio de 1987.
Secretaría.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº

La suscrita Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Pascual Gómez Montenegro (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutoria son del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. Panamá, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

La suscrita, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, DECLARA abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó PASCUAL GÓMEZ MONTENEGRO, desde el día 18 de julio de 1986, fecha de su defunción; que son sus herederos, sin perjuicios de terceros,

Escritorio Ejecutivo 5 gavetas (REG)	1	B/. 135.00	B/. 135.00
Librero de 2 puertas 8 cajones	1	115.00	115.00
Archivador de Madera de 4 gavetas	1	95.00	95.00
Archivador de Metal 2 gavetas	1	35.00	35.00
Mesita de Secretaria de Metal 1 gaveta	1	30.00	30.00
Mesita de Secretaria de Metal 1 gaveta	1	30.00	30.00
Mesita de Secretaria de Madera 1 gaveta	1	25.00	25.00
Anaquele de Metal	1	115.00	115.00
Silla de Dibujo sin respaldar	1	63.00	63.00
Tubo de Electricidad 1" de 10' galvanizado	71	2.52	178.92
Tubo de Electricidad 1/2	27	1.75	572.25
TEE para cielo raso de aluminio 12P/L	320	3.25	1,040.00
Tubo de electricidad 1" de 10' galvanizado	18	2.52	45.36
Tubo de electricidad 3/4 de 10' galvanizado	20	2.25	45.00
Carriola Galvanizada de 10 pies de 4"	1	10.00	10.00
Caballote rojo 3 1/2" x 22"	165	9.75	123.75
Caballote rojo 42" x 22"	24	1.25	30.00
Lámpara Eléctrica de 20" 1 tubo	49	5.25	257.25
TOTAL		12,803.86	

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES BALBOAS CON 86/100 (B/. 12,803.86) será postura la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta la cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible consignar el diez por ciento (10%) del valor del remate de los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, ésta perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que obra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del valor del remate se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1734. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del valor del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del valor del remate, se hará remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo 1734.

Formule el Secretario, el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces consecutivas en un diario o periódico de la localidad.

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor

Panamá, 29 de junio de 1987
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
Secretario

LAURA MONTENEGRO con cédula de identidad personal 4-130-1380; y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez
(Fdo.) Lida. Elitza C. de Moreno
(Fdo.) Edgar Ugarte J.
Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 22 de junio de 1987

La Juez,
Lida. Elitza C. de Moreno
Edgar Ugarte J.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 24 de junio de 1987
(Fdo. El Secretario

(L-284056
Única publicación)

COMPRARENTAS:

AVISO

Con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, manifiesto, yo, HERMOGENES GOMEZ HUERTAS, en mi calidad de Presidente y representante legal de la Sociedad "ESTACION DON BOSCO S.A.", inscrita a la Ficha 101707, Rollo 9925, Imagen 0099, que he vendido, mediante escritura pública No. 796 del día 2 de julio de 1987, ante la Notaría del Circuito de Herrera, a la Sociedad "EMPRESAS TORRES, S.A.", representada por su Presidente y Representante Legal DAVID FERNANDO TORRES SOLIS, Sociedad debidamente inscrita a la ficha 153228, rollo 16043, Imagen 0002, Sección Mercantil del Registro Público, todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a dicha sociedad.

Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de julio de 1987.

HERMOGENES GOMEZ HUERTAS
Céd. 6-20-412

L-374230

Única publicación

ACUERDO NUMERO 15 (31 de diciembre de 1986)

Lista de Candidatos para la formación del Cuerpo de Jurados de Conciencia que se inicia el primero de enero de 1987, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 115 de 1943

Viene de la Gaceta Oficial No. 20.840.

- 101.- CASCANTE, JOSE
BANK OF AMERICA, Auditoria, Tel. 60-5500, Res. Calle 14 Oeste No. 12-31, Apto. 2, Tel. 22-7905. Cédula No. 8-206-01880
- 102.- CALVO, TOMAS
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Contabilidad, Tel. 63-5855, Res. Mrs. Clara, Calle E. Casa C-5 Tel. 33-1400, Cédula No. 8-222-329.
- 103.- CASTILLO, ARISTIDES
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Correo, Tel. 63-5855, Bda. Sta. Isabel Chiriquí, Cédula No. 8-210-672.
- 104.- CEPEDA, VICTOR
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Suc. 5 de Mayo, Tel. 62-1400 Res. Nueva Concepción Casa 724-2, Juan Díaz Tel. 66-0464, Céd. No. 8-118-895.
- 105.- CIGARRUETA, ALGBIADIS
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Préstamo Plaza Fijo, Tel. 63-3838 Res. Colonias Del Prado Calle Mogal casa 75, Tel. 20-2330, cédula No. 7-45-108.
- 106.- CORDOBA, JOSE M.
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Suc. Plaza Chase, Tel. 63-5855, Res. San Ramon, Calle 65, casa 5, Apto. 8, Tel. 26-4479, Céd. 8-74-832.
- 107.- CORTES, MARTA
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Préstamos Comerciales, Tel. 63-5855, Res. Calle 25 Este Casidaria casa 5-16 Apto. 212 Tel. 25-8092, cédula No. 8-229-754.
- 108.- CUEVAS, ELISER
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Finanzas, Tel. 63-5855, Res. Club X Ave. 9A, calle 75 casa 20, Tel. 61-3995, Cédula No. 4-106-837.
- 109.- CABALLERO, BETZAIDA
MPIO. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, Direc. del Niño y la Familia, Tel. 25-5403 Res. Nuevo Chorrillo, casa 6-8, Cédula No. 4-172-863.
- 110.- CENTENO, ROSAURA DE
MPIO. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, Recursos Humanos, Tel. 62-3156, Res. Santa Librada 3a., Etapa No. 62 Céd. 8-170-19.
- 111.- TANTILO F., GUILLERMO
MPIO. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, Adiestramiento Tel. 62-4552, Res. Podregal 359, Calle 1a. Céd. 8-98-439
- 112.- CALDERON A., LEONOR
MPIO. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, Asuntos Internacionales Tel. 62-3114, Res. Las Glorietas, Las Cumbrecitas, Tel. 66-9565, Céd. No. 8-362-741
- 113.- CACERES, ROGELIO
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, Reproducción de Documentos Tel. 27-4666 Ext. 362, Res. Calle 3a. Ciudad Radial, Tel. 66-3920, Céd. 8-119-997.
- 114.- CARRILLO, ARISTIDES
MPIO. DE EDUCACION D. de Curriculum, Tel. 62-2303, Céd. No. 4-95-902
- 115.- CARDENAS, DORIS DE
MPIO. DE EDUCACION A. Padres de Familia Tel. 62-2303, Céd. No. 7-31-957.
- 116.- CARRERA, ROBERTO
MPIO. DE EDUCACION Instr. América Tel. 60-3068 Céd. No. 8-137-565.
- 117.- CORRALES, ABSALON
MPIO. DE EDUCACION Coord. Educ. S.M. Tel. 67-4528, Céd. No. 9-51-490.
- 118.- CASTAÑEDAS, TOMAS G.
CAJA DE AHORROS, Servicios Adm. Tel. 63-6233 Ext. 259 Res. Río Abajo Calle 8, casa No. 4 Tel. 24-1881, Céd. No. 8-183-862.
- 119.- COLLINS, AGUSTIN
CAJA DE AHORROS, Depto. de Planeación y Finanzas, Tel. 63-6233 Ext. 265, Res. San Miguelito, Sta. Librada casa 1-327 Céd. 8-140-460.
- 120.- CASINO, EVA MAYTE DE
CAJA DE AHORROS, Dpto. de Servicios y Beneficios Tel. 63-6233 Ext. 292, Res. Altos de Cerro Viento, calle 3 casa No. 271, Tel. 66-4221, Céd. No. 8-191-023.
- 121.- COMBE, AMINTA DE
INTEL, Gerencia de Ingresos, Tel. 64-4076 Res. Hato Pintado, Calle 2a. casa No. 22, Tel. 21-3189, Céd. No. 3-66-74.
- 122.- CONTE, AIDA
INTEL, Direc. Técnica Tel. no tiene, Res. Calle Estudiante edificio 1525 Apto. C, Tel. 64-5570, Céd. No. 6-46-1585.
- 123.- CARRINGTON, ROY
MPIO. DE SALUD, Contabilidad, Tel. 25-2451, Res. Urb. Chonis Calle U. y X No. 33, Tel. 21-5762 Céd. 8-213-313.
- 124.- CANDIANEDO, FRANCISCO J.
IFARHU, Registro y Control Tel. 69-6666 ext. 140, Res. Via Ricardo J. Alfaro Urb. Linda Vista No. 48, Tel. 67-8833, cédula No. 1-23-834.
- 125.- CAICEDO, CELIA
IFARHU, Direc. Gm. Tel. 23-9505, Res. Belisario Porras-Rinal Céd. 5-7-256.
- 126.- CORREA, VANESSA DE
IFARHU, Trámite de Becas, Tel. 23-1264, Res. Urb. La Loma, Calle Primera, Edif. Chorrillo No. 8- Apto. 2 Tel. 25-3252, Céd. 8-387-852.
- 127.- CERVANTES, CLARA DE
IFARHU, Sección de Recuperación Tel. 69-6666 ext. 133, Res. calle Río Abajo casa No. 2530-4pto. No. 19 Céd. 8-428-054.
- 128.- CASTRO, GONZALO
IFARHU, Adm. Embarc. Tel. 62-3155 Res. Calle B, Multifamiliar Sta. Ana Sexto piso, Torre No. 2, Apto. 11, Cédula No. 9-110-1347.
- 129.- CAMPOS, LILIA DE
IFARHU, Correspondencia y Archivo Tel. 69-6666 ext. 124, Res. Ave. Central No. 25 Apto. 11, Céd. 8-70-807.
- 130.- CORDOBA, BRUNILDA
IFARHU, Correspondencia y Archivo, Tel. 69-6666 ext. 124, Res. Pueblo Nuevo, Calle 9a., casa No. 284 Tel. 21-1569, Céd. 5-11-23.
- 131.- CARRERA, FRANCELINA
IFARHU, Programas Especiales, Tel. 62-2105, Tel. Res. 61-3826 Cédula No. 2-78-1014.
- 132.- CARALLERO, JOSE
BANCO NACIONAL DE PANAMA Division Judicial Tel. 63-5151 Res. El Congrejo Edificio Amalia apto. 5A Tel. 64-5449 Céd. No. 8-172-378.
- 133.- CORNEJO, ELSY DE
BANCO NACIONAL DE PANAMA Dpto. Contratos Tel. 63-5151 Res. Via Argentina, casa 49 apto. 12 Tel. No. 69-1774 Céd. No. 9-184-1179.

Continúa en la Gaceta Oficial
No. 20.842.

EDITORA RENOVACION, S. A.